

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

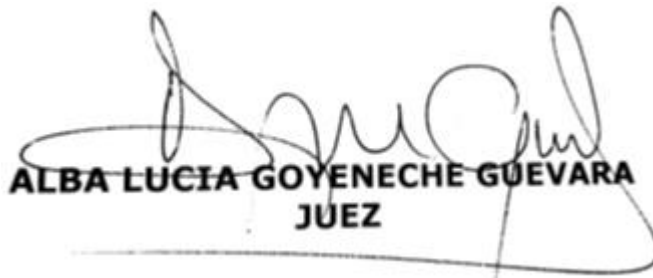


PROCESO	Verbal –Responsabilidad Civil Extracontractual-
RADICACIÓN	110013103019 2020 00401 00

Teniendo en cuenta que en este asunto se presentó reforma a la demanda por el apoderado de la parte actora, antes del auto que fijó fecha para la audiencia de que trata el artículo 372 y ss del Código General del Proceso, tal y como lo prevé el artículo 93 del referido estatuto; por lo anterior se **admite la reforma de la demanda**; se advierte que, en tanto los demandados ya hacen parte del proceso, se notifican por estado.

Ahora, en atención a lo dispuesto por el artículo mencionado, se ordena correr traslado a las convocadas por un término de diez (10) días, a fin de que se pronuncien sobre la reforma.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

HOY 08/11/2021 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN **ESTADO**
No. 200

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria

